

## LA LEY EN LA GLOBALIZACIÓN

*Milena Soto Dobles*

*“Desconocer que la economía debe estar centrada en el ser humano, además de estar dirigida para el servicio de los hombres y las mujeres del mundo, es desconocer los derechos económicos, sociales y culturales. “La economía es para servir a la gente: no la gente para servir a la economía”.*

(Campos Julieta, 1995).”

### La globalización

La globalización, ha tomado fuerza con el reciente avance de la tecnología y con la caída del Muro de Berlín. Muchos consideran que ha estado impregnada de las ideas neoliberales<sup>1</sup>, atacando la intervención del Estado, argumentando que todos los servicios en manos privadas funcionan mejor, lo que no necesariamente es cierto -nos lo dice la experiencia de América Latina - y reduciendo su papel, para que otros sectores, como las compañías multinacionales, sean las más favorecidas, en perjuicio de los derechos de la mayoría de los seres humanos.

---

<sup>1</sup> El neoliberalismo, es la gran ideología de final de siglo. Es una forma de pensamiento coherente y articulado que afirma que está previsto que ciertas formas de desigualdad ciertamente no solamente son inevitables, sino que son necesarias, que resultan funcionales para la acumulación de capital. No es que sea bueno fomentarlas pero con base en esas desigualdades se exagera o se promueve la competencia y no se olvide que la competencia es el motor del crecimiento económico y el desarrollo (Torres Rivas Edelberto, pág. 169, 2000).

Hemos podido comprobar, después de varios años de este tipo de prácticas, que los más fuertes son los únicos que han podido sobrellevar el rumbo que hasta ahora ha tomado la globalización, incluso, se han fortalecido. Sin embargo, otros sectores de la población han quedado desplazados y excluidos, desintegrándose así, la cohesión social<sup>2</sup> y la solidaridad, llevando esto al incremento de la violencia en la sociedad. Así lo hace ver Alain Touraine<sup>3</sup>: *“hemos abierto nuestras economías; ahora hay que volver a abrir las puertas de la sociedad a todos los que fueron excluidos y arrojados a espacios donde reinan la desesperación y la violencia”.*

La globalización, como fenómeno económico, político y social al eliminar las fronteras con el fin de facilitar el traslado y circulación de bienes y capitales, lejos

---

<sup>2</sup> “La competencia globalizada pasa “a la gente por la máquina de picar carne” y destruye la cohesión social”. (Peter Martin Hans, Schumann Harald, 1998).

<sup>3</sup> Bidart Campos Germán J., 1999, pág. 19.

de beneficiar a los países pobres y subdesarrollados los ha perjudicado y los derechos humanos de estos pueblos han sido violados, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales:

*“El proyecto de vida se encuentra indisolublemente vinculado a la libertad, como derecho de cada persona a elegir su propio destino. (...) El proyecto de vida envuelve plenamente el ideal de la Declaración Americana (de los Derechos y Deberes del Hombre) de 1948 de exaltar el espíritu como finalidad suprema y categoría máxima de la existencia humana”. (Cançado Trindade Antonio, Abreu Burelli, Alirio, pág. 3, 1999).*

*“Una persona que en su infancia vive, como en tantos países de América Latina, en la humillación de la miseria, sin la menor condición siquiera de crear su proyecto de vida, experimenta un estado de padecimiento equivalente a una muerte espiritual; la muerte física que a ésta sigue, en tales circunstancias, es la culminación de la destrucción total del ser humano”.(Cançado Trindade Antonio, Abreu Burelli, Alirio, pág. 3, 1999)*

Los Estados han reducido aranceles y han exonerado de impuestos a compañías multinacionales para que inviertan en el país y brinden nuevas posibilidades de trabajo a los habitantes. Sin embargo, los beneficios esperados no han llegado,

o no son estables. Mientras que los presupuestos en salud y en otros campos prioritarios para la población, que inciden directamente en su desarrollo y bienestar se han visto disminuidos:

*“...el anonimato de los impulsores de la dinámica capitalista mundializada hace urgente que el Estado asuma su papel de control y de moderador para que la economía se subordine a la ética y a los valores que la constitución del mismo Estado democrático propugna, en resguardo y beneficio de la persona humana y del bienestar social. En resumen, hace falta buscar el equilibrio para que la globalización económica, financiera, mercadista y consumista no se desmadre en perjuicio del deber ineludible que el derecho constitucional impone a todo Estado democrático para proteger solidariamente a los más débiles y, en común, a todos cuantos forman parte de su sociedad<sup>4</sup>.”*

Algunos consideran que el comercio, y sobre todo el libre comercio, es el medio más idóneo para generar riqueza en el mundo, siendo una consecuencia la disminución de la pobreza. Uno de los defensores de esta teoría fue Adam Smith, al considerar que una vez que surgía la riqueza esta se derramaría en todos los sectores. Otros opinan que esto no es suficiente, por lo que el Estado debe intervenir de alguna forma para evitar que la brecha social se abra

<sup>4</sup> Idem, pág 18.

tanto, como está ocurriendo. En este mismo sentido, es importante tener presente que el tiempo del Estado Liberal ya pasó y que en la mayoría de los estados rige, actualmente, el Estado Social de Derecho, siendo uno de sus fines el bienestar general de la población.

En este mismo sentido se debe recordar que después de la Segunda Guerra Mundial se emite la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y se crea la **Organización Mundial del Comercio**, ambos se crean con una misma filosofía, basada en la libertad y el respeto de los derechos humanos<sup>5</sup>, debido a los horrores que sufrió una gran parte de la humanidad y debido a la gran crisis que tuvo el comercio en ese momento, al surgir obstáculos y grandes bloqueos comerciales de unos países a otros, por motivo de la guerra, generando pobreza y hambre en el mundo. Sin embargo, la situación ha resultado bastante diferente a la esperada.

La tecnología está desplazando la mano de obra de las personas, de tal forma, que una sola máquina sustituye a varios empleados. Es así como una gran cantidad de personas ha perdido el trabajo y le es difícil encontrar otro. También, con la globalización surgen nuevas modalidades de trabajo, de manera que se pierde la relación laboral permanente, convirtiéndose en contrataciones por obra o a destajo, perdiéndose la relación permanente y, por consiguiente,

las garantías laborales para los trabajadores. Hasta los movimientos sindicales pierden su fuerza: *“La promesa de bienestar mediante el libre comercio puede valer aún para inversores de capital y directivos de consorcios. Pero para sus empleados y trabajadores, y en primer lugar para el creciente número de parados, la cuenta ya no sale. El supuesto progreso se transforma en su contrario”*<sup>6</sup>

La situación ha provocado una polarización de la riqueza en el mundo, siendo los países pobres los más afectados. Mientras algunas personas se han enriquecido ilimitadamente, otros no poseen ni lo necesario para vivir dignamente. Hasta en los países desarrollados, esta situación está afectando a muchos: *“El porcentaje más rico de los hogares duplicó sus ingresos desde 1980, y los “diez mil de arriba”, alrededor de medio millón de superricos, poseen hoy un tercio de todo el patrimonio privado de Estados Unidos”*<sup>7</sup>

Los adelantos de la tecnología traen beneficios muy grandes en el campo de la salud, el trabajo, la educación, con lo que se puede beneficiar a la humanidad, pero estos beneficios no están llegando a todos por igual, más bien gran cantidad de gente está excluida de ellos. Solo la solidaridad, la concientización y la promoción de los derechos humanos permitirán la justicia entendida como el acceso de todas las personas a tener una vida digna.

<sup>5</sup> Anita Pipan, Los Derechos Humanos y la OMC, Ed. Ciudad Argentina, 2006, pág. 23

<sup>6</sup> Peter Martin Hans, Schumann Harald, 1998, 142

<sup>7</sup> Idem, pág. 149.

## La flexibilización de la ley

Dentro de la globalización, al tener los Estados que ceder soberanía a la comunidad internacional, pasando de Estado Nación a Estado Región<sup>8</sup> principalmente por causa de tratados de libre comercio y de integración económica, el imperio de la ley<sup>9</sup>, entendiendo este como la aplicación de la ley dentro del territorio de los Estados, se ha visto amenazada y por ende, sujeta a algunos cambios.

Autores como Alfonso Luciano Parejo<sup>10</sup> opinan que en general el Derecho Público está sujeto a cambios, en correspondencia con la agilidad y celeridad con que actúa la globalización. Permitiendo, incluso, que se empiece a reconocer que el principio de legalidad y el principio de reserva de ley deben ser más flexibles, de conformidad con los cambios de la posmodernidad. Estos cambios obedecen, por consiguiente, a la interpretación histórica del Derecho, que permite que este se adapte a las circunstancias históricas. Sin embargo, estos cambios no deben ser tan radicales, que pongan en peligro el principio de seguridad jurídica.

<sup>8</sup> Luciano Parejo, Alfonso, *Crisis y Renovación en el Derecho Público*, Ed. Ciudad Argentina, año 2003, pág. 40.

<sup>9</sup> Laporta Francisco J., *Globalización e Imperio de la Ley Algunas dudas Westfalianas*, La Globalización y el orden jurídico, Reflexiones contextuales, Universidad Externado de Colombia, Dic. 2007, pág. 199.

<sup>10</sup> Luciano Parejo, Alfonso, *Crisis y Renovación en el Derecho Público*, Ed. Ciudad Argentina, año 2003, pág. 15.

Al lado de quienes apoyan estas teorías de flexibilización y agilización de la ley, se encuentran otras teorías que reconocen que, como ocurrió en la Edad Media, los comerciantes en forma espontánea y de acuerdo con la costumbre fueron creando las leyes que necesitaban para su actividad comercial. La globalización ha permitido que solo el derecho del comercio internacional esté acorde con la realidad, a través de la Organización Mundial del Comercio y los entes internacionales, que regulan la actividad del comercio internacional.

## Fortalecer el papel del Estado y del imperio de la ley

Consideran los críticos de la flexibilización del Derecho que mientras el derecho del comercio internacional ha tenido, en los últimos tiempos, grandes cambios, el resto del Derecho Internacional lleva un mismo ritmo, sin ningún cambio importante y sujeto al Derecho internacional clásico.

Incluso los asuntos del comercio internacional, que se ventilan en los tribunales, son muy pocos, pues como el interés en que marchen bien es de todas las partes, y cuando logran ventilarse en un tribunal, se hace dentro de alguno de los países involucrados y no en tribunales internacionales.

Por este motivo, los críticos de la flexibilización del Derecho más bien consideran, señala Francisco J. Laporta, que por la exigencia de la globalización, de un Derecho suave y flexible, que se

adapte a los cambios acelerados, se hace necesario crear Derecho a lo interno de los Estados y reforzar este mediante el imperio de la ley dentro de los territorios estatales.

Creer en la necesidad de reforzar el papel del Estado, mediante el imperio de la ley, dentro del territorio de cada Estado, al no contarse con legislación en el plano global. Además, se debe tener muy en cuenta que, de acuerdo con la ley de cada Estado, así será catalogado cada Estado a nivel internacional. La ley dentro de cada territorio define el tipo de inversión extranjera, sea con capital internacional sano o no. De esta forma, se ubicarán en cada territorio empresas que respetan los derechos de sus trabajadores y los derechos humanos o empresas que los irrespetan.

La actitud corrupta o incorrupta de los gobernantes de cada Estado también se verá contemplada en la acción de la inversión extranjera, pues algunas transnacionales han comprado legislación en algunos países. En este sentido, también tiene un destacado papel el Poder Judicial al hacer cumplir y aplicar el Derecho.

Términos como Derecho suave o Derecho duro (*hard law – soft law*) se utilizan para llamar al Derecho flexible de la globalización y al Derecho interno de los

Estados. Las características de este Derecho flexible según Laporta son las siguientes:

- No se origina en el Poder Legislativo de los Estados.
- Es un derecho voluntario, no es exigible.
- Algunos lo adoptan para ganar prestigio ante los consumidores.

Ejemplos de este Derecho suave, se encuentran en los códigos de ética de las empresas, en los principios de ética empresarial de las Naciones Unidas, en el llamado Pacto Global, por ejemplo.

### **Los Derechos Humanos y la Ley**

Con la finalidad de remediar las grandes diferencias creadas por la globalización, se ha llegado a considerar la importancia de crear legislación dentro de los Estados, relacionada con la promoción de los derechos humanos, ya que estos no juegan un destacado papel en la globalización económica.

Por este motivo y con el fin de recuperar la cohesión social desaparecida en nuestros países, es necesario legislar buscando el sentido de identidad entre la sociedad y buscando la solidaridad para remediar la exclusión social y la violencia generadas en nuestros pueblos.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Laporta Francisco J., Globalización e Imperio de la Ley Algunas dudas Westfalianas, La Globalización y el orden jurídico, Reflexiones contextuales, Universidad Externado de Colombia, Dic. 2007.
2. Luciano Parejo, Alfonso, Crisis y Renovación en el Derecho Público, Ed. Ciudad Argentina, año 2003
3. Anita Pipan, Los Derechos Humanos y la OMC, Ed. Ciudad Argentina, 2006
4. Susan George, Joseph E. Stiglitz y otros, La globalización de los derechos humanos, Ed. Crítica, 2003
5. José Antonio García Cruces, Sergio Salinas Alcega y otros, Comercio Internacional y Derechos Humanos, Ed. Thomson-Aranzadi, Gobierno de Aragón, 2007
6. Bidart Campos Germán J. (1999), Algunas reflexiones sobre la globalización desde el derecho constitucional, Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, Konrad Adenauer Stiftung, CIEDLA.
7. Campos Julieta (1995), ¿Qué hacemos con los pobres?, Nuevo Siglo, Aguilar
8. Hans Peter Martin (1996) y Harald Schumann, La trampa de la globalización, El ataque contra la democracia y el bienestar, Título original: Die Globalisierungsfalle, 1996 by Rowohlt Verlag GmbH, Reinbek bei Hamburg, 1998, Santillana S. A, Taurus.